



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro				
Fecha/hora gestión	03/03/2026 08:06		Fecha/hora resolución	03/03/2026 08:08	
* Procesos asociados	Recursos		Número documento	8072026000000389	
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2026XE-000027-0001101142		Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
Descripción del procedimiento	IOHEXOL 64,7PORCIENTO(300mg/ml YODO UNIDO ORGANICAMENTE /ml) SOLUCIÓN INYECTABLE, CÓDIGO: 1-10-52-4163				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000493	02/03/2026 22:02	ANGELA RAUFF	MAKOL O C R SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento especial No. 2026XE-000027-0001101142, que tiene como sustento la ley 6914, por ende lo dispuesto en el artículo 95 inciso c), siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 17 de febrero de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 27 de febrero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 02 de marzo de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Este órgano contralor nota que la Administración indicó de forma errónea que el plazo para interposición vencía el 02 de marzo; sin embargo, de frente a la normativa el cómputo del plazo de interposición es conforme lo expuesto líneas arriba, lo cual debe ser observado por todas las partes.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	03/03/2026 08:08	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	06/03/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00370-2026	Fecha notificación	03/03/2026 08:08